

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00327 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en auto de fecha 17 de febrero de 2.020¹, se encuentra superado, se dispone REANUDAR la actuación.

En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria del auto, informen al Despacho, si la demandada en realizó pago y/o abonos a la obligación ejecutada. En caso positivo, deberá indicarse la fecha en que se hicieron los mismos y por qué valores.

En caso de que las partes guarden silencio, por secretaría contrólase el término con que cuenta la ejecutada para cancelar la obligación y/o contestar la demanda y formular excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

...

Estado No.05 del 02/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

751fc5d60aa3b37a39bea9a0cbd8b6e22c1fe33d3d4e0298dded0e279ad872f0

Documento generado en 01/03/2021 04:11:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 60